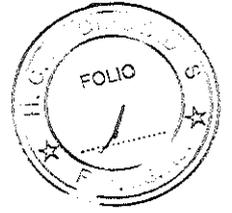




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2199 /18-19



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

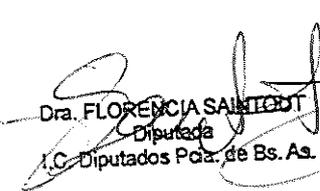
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto de Necesidad de Urgencia N° 756/2018, mediante el cual se deroga el Decreto N° 206/2009 de creación del Fondo Federal Solidario.

ARTICULO 2°: Solicitar a la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122) y a ambas Cámaras del Congreso Nacional el rechazo del Decreto de Necesidad de Urgencia N° 756/2018, mediante el cual se deroga el Decreto N° 206/2009 de creación del Fondo Federal Solidario.

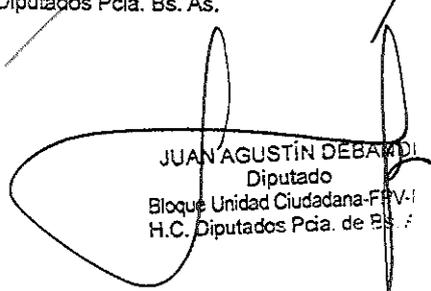
ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo Nacional, al Senado de la Nación y a la Cámara de Diputados de la Nación. Regístrese.

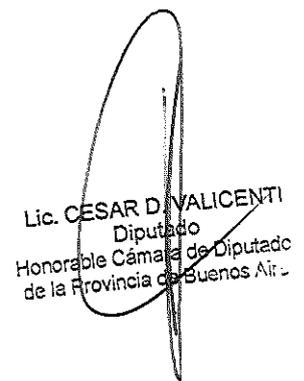

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Bloque Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires


GABRIEL GOBOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


JUAN AGUSTÍN DEBARALDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


LAURA GRANDE
Diputada
Bloque Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 756/2018, derogó el Decreto N° 206/2009 de creación del Fondo Federal Solidario, cuya finalidad era financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyeran a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

El mencionado Fondo Federal Solidario fue creado en un contexto internacional verdaderamente adverso y constituyó una medida de política económica contracíclica que permitió amortiguar los efectos y el impacto local de la crisis mundial imperante, representando, paralelamente, un sustantivo avance en materia de federalismo fiscal, ya que permitió profundizar en una redistribución más equitativa de la renta federal mediante la cesión del 30% de los derechos de exportación en beneficio de las Provincias y los Municipios argentinos.

Por la derogación unilateral de dicho Fondo por parte del Gobierno Nacional, las provincias sufrirán una pérdida superior a los diez mil millones de pesos para lo que queda de 2018 y aproximadamente unos 41 mil millones para el año entrante. Esta medida afecta directamente a las provincias que el año pasado recibieron \$18.968 millones por el FFS, de los cuales \$4 mil millones fueron destinados a la Provincia de Buenos Aires, de los cuales un 32% fue a manos de los municipios.

Frente a esa decisión, la provincia de Buenos Aires es la más perjudicada, puesto que dejará de recaudar casi unos \$2,3 mil millones para lo que queda de 2018 y perdiendo unos 8 mil millones para 2019. Es decir, que los gobiernos locales perderán recursos por un total de \$ 2.826 millones. Esto implica un severo desfinanciamiento para las arcas provinciales y municipales, en un contexto nacional a todas luces desfavorable.

Por otro lado, el DNU importa un gran retroceso en materia de federalismo, concentrando sólo en las arcas del gobierno central, el producido tributario de derechos de exportación de una producción que tiene lugar en las provincias argentinas y que se había diseñado para equilibrar en obras de infraestructura a las provincias y municipios, en un intento de fortalecer una armonización territorial y poblacional signada por la concentración en los grandes conurbanos.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

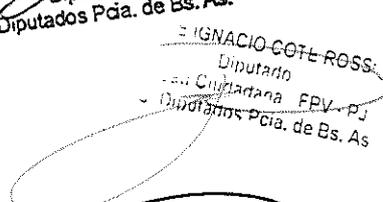


Al mismo tiempo, resulta a todas luces inconstitucional que el PEN avance en normas de jurisdicción intrafederal, que sólo pueden modificarse a través de normas de la igual naturaleza y jerarquía institucional. El Poder Ejecutivo Nacional no tiene potestad de eliminar arbitrariamente este Fondo, ya que el denominado Consenso Fiscal, suscripto el 16 de noviembre de 2017 y posteriormente aprobado por las Leyes Provincial N° 15.017 y Nacional N° 27.429, incorpora el Fondo Federal Solidario al derecho público intrafederal que establece el ejercicio de las potestades tributarias entre los distintos niveles de gobierno y su mecanismo de distribución interjurisdiccional.

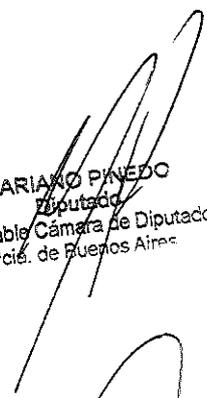
Este tipo de acuerdos, por sus características propias, vedan a las partes signatarias de realizar modificación alguna en forma unilateral porque son resultado de negociaciones y consensos entre partes, lo que fundamenta el especial mecanismo institucional de acuerdos y ratificaciones que supone su puesta en vigencia. Mal podría, entonces, un acto ejecutivo como un Decreto eliminar el complejo andamiaje institucional desplegado en torno a estas normas, de igual naturaleza que el régimen de coparticipación federal de impuestos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto.

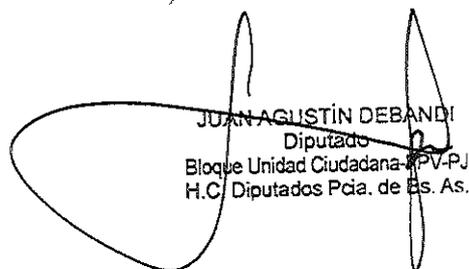

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


IGNACIO COTE ROSS
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires


GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires